

DECRETO ECONÓMICO N°05.

Mat.: Modifica Decreto Económico N°10/2021 en los términos que indica.

Antofagasta, nueve de febrero de dos mil veintidós.

Vistos:

Las facultades que me confiere la Ley N°20.322, Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, en relación con lo previsto en la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en los artículos 2, 4, 6 y 10 de la Ley N°21.226 que establece un régimen jurídico de excepción para los procesos judiciales, en las audiencias y actuaciones judiciales, y para los plazos y ejercicio de las acciones que indica, por el impacto de la enfermedad Covid-19 en Chile; el Decreto 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en el territorio de Chile; el Acta N° 53-2020 de fecha 8 de abril de 2020 de su Excelencia la Corte Suprema; el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 3610, de 17 marzo de 2020; el “Protocolo de Manejo y Prevención ante Covid-19 en Tribunales y Unidades Judiciales”, aprobado por el Acuerdo del Pleno AD 335-2020 de la Excm. Corte Suprema, de fecha 28 de septiembre de 2021; los Decretos Económicos N°13/2020, 7/2021, 10/2021 y 12/2021 de este Tribunal, de fecha 01 de junio de 2020, 27 de agosto de 2021, 01 de octubre de 2021, y 03 de diciembre de 2021 respectivamente; y la Ley N°21.394 de fecha 30 de noviembre de 2021, que introduce reformas al sistema de justicia para enfrentar la situación luego del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública.

Considerando:

Que, si bien el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, establecido mediante Decreto Supremo N°104, y sus respectivas prórrogas, ha cesado con fecha 30 de septiembre del presente año, la alerta sanitaria continúa vigente en el país. Teniendo presente además que la comuna de Antofagasta se encuentra en Fase 2 de acuerdo al nuevo Plan Paso a Paso dispuesto por el Ministerio de Salud; que, por su parte, su Excelencia la Corte Suprema mediante su Acuerdo del Pleno AD 335-2020 de fecha 28 de septiembre de 2021, aprobó el “Protocolo de Manejo y Prevención ante Covid-19 en Tribunales y Unidades Judiciales”; de igual manera, considerando el deber de preservar la salud del personal y de los usuarios del Tribunal Tributario y Aduanero de la región de Antofagasta, como así también, garantizar la continuidad de la administración de justicia durante este período; y teniendo en consideración además que la Ley N°21.394 contempla normas de aplicación para Tribunales Especiales como lo son los Tributarios y Aduaneros.

Decreto:

1.- Reemplázase lo instruido en el numeral 3 del Decreto Económico N°10/2021 por el siguiente:

“3.- Por su parte, todos los escritos y presentaciones de las partes deberán efectuarse a través de la Oficina Judicial Virtual de los Tribunales Tributarios y Aduaneros (OJVTTA), en el sitio web www.tta.cl, mediante el ingreso del escrito o presentación respectiva en formato PDF.”

2.- Reemplázase lo instruido en el numeral 4 del Decreto Económico N°10/2021 por el siguiente:

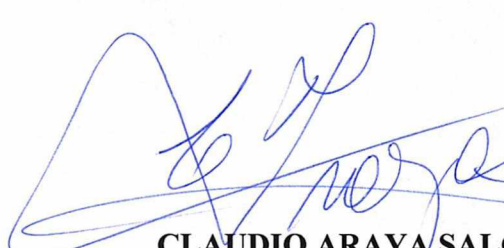

“4.- Para los efectos de autorizar poderes y delegaciones de poder, se realizará en forma remota; debiendo adjuntarse al escrito respectivo que se ingrese y suba en la OJVTTA, copias de las cédulas de identidad de las partes litigantes tratándose de personales naturales; de sus representantes legales tratándose de personas jurídicas; y de sus mandatarios judiciales o delegados. Respecto de estos últimos, se deberá adjuntar o exhibir el documento que acredite contar con alguna de las calidades que exige el artículo 2 de la Ley N°18.120.

3.- Elimínase el numeral 5, pasando los actuales numerales 6, 7 y 8 a ser los numerales 5, 6 y 7 respectivamente.

En lo no modificado y complementado, rijan plenamente los Decretos Económicos N°10/2021 y 12/2021 de este Tribunal Tributario y Aduanero de Antofagasta.

4.- Comuníquese lo decretado a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta. Además publíquese el presente Decreto Económico en el interior y exterior de las dependencias del Tribunal Tributario y Aduanero de la región de Antofagasta, e infórmese a los usuarios y público en general, través de la página web www.tta.cl.

Notifíquese, dese aviso a la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Chile, e incorpórese al Registro de Decretos Económicos.



CLAUDIO ARAYA SALGADO
Juez Tributario y Aduanero



Autoriza doña **DARLING PACASI CARVAJAL**, Secretaria Subrogante.